

## SESIÓN NÚMERO 5

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### ASISTENTES A LA SESIÓN

**Alcalde-Presidente:**

D. Salvador Costa Escrivà

**Concejales:**

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D. Francisco Fabuel Llopis

D<sup>a</sup> Esther Gómez Ripoll

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

**No asisten y excusa su ausencia:**

D. Jorge Fabuel Iranzo

D<sup>a</sup> Elvira Orón Orón

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve treinta horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión de 25 de febrero de 2021 y 16 de marzo de 2021.

No suscitándose debate y sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 25 de febrero de 2021 y 16 de marzo de 2021, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

**SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 102/2021 a la número 223/2021, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET:**

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión de 17 de agosto de 2020, se adjudicó el contrato de la obra "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET" por importe de 318.329,68 euros y 66.849,23 euros de IVA, además de las mejoras

reflejadas en el contrato formalizado, al contratista OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.

Vista la Certificación núm. 5 de la obra "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 166.738,30 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. José María Pérez Adelantado, con la conformidad del contratista.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor y una abstención (Compromís), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

- Certificación núm. 5 de la obra "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 166.738,30 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. José María Pérez Adelantado, con la conformidad del contratista.

**SEGUNDO.-** Reconocer y liquidar obligaciones, por el concepto señalado, a favor del contratista OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., con CIF núm. A28410850 por los importes señalados.

**TERCERO.-** Ordenar el pago a la Tesorería municipal de la obligación citada.

**CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET.**

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión de 26 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS

DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET" por importe de 206.004,78 euros y 43.261 euros de IVA, además de las mejoras reflejadas en el contrato formalizado, al contratista OCS SIETE AGUAS SL.

Vista la Certificación núm. 1 "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 72.139,66 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Viguera Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor y una abstención (Compromís), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente certificación de obra:

- Certificación núm. 1 de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 72.139,66 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Viguera Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

**SEGUNDO.-** Reconocer y liquidar obligaciones, por el concepto señalado, a favor del contratista OCS SIETE AGUAS SL, con CIF núm. B97541791 por los importes señalados.

**TERCERO.-** Ordenar el pago a la Tesorería municipal de la obligación citada.

**QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL FONDO VALENCIANO DE COOPERACIÓN.**

El Fondo Valenciano para la Solidaridad quiere orientar sus esfuerzos a contribuir desde el ámbito valenciano al desarrollo de los países empobrecidos, mediante la constitución de un fondo económico que haga posible la realización de proyectos de cooperación internacional con los países del Sur y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana sobre la cooperación y la solidaridad internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la cooperación

descentralizada y del movimiento municipalista también en estos campos, conscientes de su transcendencia en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Con el objetivo de participar de esta finalidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Acordar el ingreso del Ayuntamiento de Gilet como socio del Fons Valencià per la Solidaritat y aceptar sus estatutos.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente una partida anual para proyectos de cooperación y educación al desarrollo y acción humanitaria, a realizar mediante el Fons Valencià per la Solidaritat, así como para asegurar su funcionamiento.

**TERCERO:** Expresar la voluntad de incrementar las responsabilidades económicas de cara a los países empobrecidos acercándolas al menos al 0'7% de los recursos presupuestarios propios recomendado por las Naciones Unidas.

**CUARTO:** Designar como representante del Ayuntamiento de Gilet delante del Fons Valencià per la Solidaritat a D. Carles Catalunya Melchor, y como a suplente a D. Salvador Costa Escrivà.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat.

### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020:**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

## **SÉPTIMO.- MOCIONES:**

Previa declaración de urgencia, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

“Moción Estudio ordenanza cableado aéreo

D. EMILI CLEMENTE FENOLLOSA, como concejal del Ayuntamiento de Gilet y portavoz del Grupo Municipal Compromís per Gilet, presenta a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La liberalización del mercado de las telecomunicaciones se ha traducido en la aparición de nuevos servicios de telecomunicación y en una multiplicación de las instalaciones. Esta mayor diversidad de servicios y sus niveles de calidad y cobertura asociados, requieren la existencia de un elevado número de instalaciones, más aún cuando concurren varios operadores.

Por ello, en la actualidad, es frecuente ver en nuestras urbanizaciones y también en algunas zonas del casco urbano, una cantidad de líneas aéreas de cables: entre postes, cruzando calles, etc.; generando un impacto estético que otorga una imagen de atraso inapropiada para nuestro pueblo, dañando así la armonía urbanística de nuestro entorno natural donde nos ubicamos. El problema general es que hay cantidad de cables individuales, algunos descolgados y no están de alguna forma agrupadas o atados, generando el impacto descrito anteriormente con riesgo a posibles incidentes de enganches diversos (ramas, vehículos etc.)

Al empezar a ver saturación de cables de telecomunicación, unidos al impacto visual y medioambiental que muchas de ellas tienen en el paisaje, determinan la necesidad urgente de regular sus condiciones, dentro de lo que es competencia municipal, de forma que el desarrollo de las redes de telecomunicación en el término municipal se produzca de manera ordenada, y con el objetivo que sus instalaciones puedan ser programadas y planificadas con visión de conjunto.

Pensamos que existe legislación suficiente para poder regular esta problemática:

-El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Artículo 34 de La Ley 9/2014, de 09 de mayo, General de Telecomunicaciones.

-Directivas comunitarias.

Se trata de un tema de compleja solución que, poco a poco, deberemos atajar. Podemos empezar, por ejemplo, que lo cableados estén tensados y de algunas formas agrupadas, atadas o sistema para que estos no estén sueltos y que estéticamente tenga un impacto menor.

## ACUERDOS

1- Que por parte de nuestros servicios técnicos, elabore un estudio de viabilidad previa, para poder regular mediante ordenanza municipal este tema de cableado aéreo y aunque inicialmente el problema sea el de telecomunicaciones, se aborde el problema en general.

2- Instar a las compañías que revisen sus instalaciones para que reparen y adecuen los cableados que actualmente están en malas condiciones, incluso por temas de seguridad. “

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que por parte de nuestros servicios técnicos, elabore un estudio de viabilidad previa, para poder regular mediante ordenanza municipal este tema de cableado aéreo y aunque inicialmente el problema sea el de telecomunicaciones, se aborde el problema en general.

**SEGUNDO.-** Instar a las compañías que revisen sus instalaciones para que reparen y adecuen los cableados que actualmente están en malas condiciones, incluso por temas de seguridad.

## **OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

### **A) ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN:**

Vistos el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales de la Urbanización Clot d'Oliver, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización La Vidriera, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización La Paz, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización Pla de Aguiló, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización Santo Espíritu, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización Vall de la Calderona, el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización Balcón de la Penya y el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales Urbanización Pla de la Venta.

Visto que el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales establece en su Título III (3.5.3) que los Planes Municipales de Actuación se aprobarán por los órganos de las respectivas Corporaciones Locales en cada caso competentes y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Planes de Autoprotección frente a Incendios Forestales citados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo y de los planes objeto del presente acuerdo a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a efectos de su homologación.

**B) ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO:**

Atendiendo a las propuestas realizadas en la Declaración de Ocio Educativo y teniendo en cuenta que las administraciones locales son un elemento clave para fomentar que los espacios municipales y las actividades que en ellos se desarrollan dirigidas a la infancia, adolescencia y la juventud puedan garantizar la educación en valores.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores” para dar apoyo a las actividades de Ocio Educativo dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA